



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 253

Viernes 9 de Septiembre de 1904.

Tomo III.—Pág. 857

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública para que pueda disponer, sin las formalidades de subasta, la ejecución de las obras necesarias para la calefacción del edificio que ocupan la Biblioteca Nacional, el Archivo histórico y los Museos Nacionales.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Agosto de 1904.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Aragón.

HACIENDA.—Estados de la recaudación obtenida en

el mes de Agosto de 1904, comparada con la de igual mes de 1903, y de la obtenida en los ocho meses transcurridos de 1904, comparada con la de igual tiempo de 1903.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos*.—Subasta para contratar el transporte de correspondencia pública.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda en la provincia de Cuenca.—Citando a los herederos de D. Antonio López Guerrero, Tesorero que fué en la Tesorería de esta provincia.

Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.—Relación de los individuos que por tener terminados sus ajustes pueden solicitarlos.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Puente Caldelas.—Rectifica-

ción al pliego de condiciones de la subasta para las obras del grupo escolar de esta villa, publicado el día 6 del actual.

Alcaldía constitucional de San Javier.—Concurso para la provisión de la plaza de Médico titular de esta villa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia, municipales, jurisdicción de Guerra y de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 3.º y 4.º de sentencias de la Sala de lo criminal, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Con arreglo á las disposiciones legales prevenidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y reglamento de construcciones civiles aprobado por el de 26 de Diciembre de 1890, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que pueda disponer, sin las formalidades de subasta, pero mediante público concurso, con sujeción á las bases aprobadas por Real orden de 5 del actual, la ejecución de las obras necesarias para la calefacción del edificio que ocupan la Biblioteca Nacional, el Archivo histórico y los Museos Nacionales.

Art. 2.º La adjudicación del servicio se otorgará al autor de la proposición que á juicio del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes reúna mayores garantías de acierto, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente, sin que en ningún caso tengan los proponentes derecho á reclamación alguna.

Dado en San Sebastián á siete de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Lorenzo Domínguez Pascual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó á caballo durante la época de nieves desde la oficina de Correos de Ripoll á la de Puigcerdá, bajo el tipo máximo de dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Gerona y en las oficinas de Correos de esta capital, Ripoll y Puigcerdá, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Ripoll y Puigcerdá hasta el día 9 de Octubre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 31 de Agosto de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal, número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—830

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Potes á la de Unquera, y viceversa, bajo el tipo máximo de tres mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Santander y en las oficinas de Correos de esta capital, Unquera y Potes, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el citado Gobierno civil y en las Alcaldías de Unquera y Potes hasta el día 9 de Octubre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 31 de Agosto de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—831

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Agosto de 1904.

Estado núm. 1.—Ascensos y nombramientos.

Fechas...	Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
8	»	Promoviendo á la categoría de Juez de término.....	D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas	Juez de 1. ^a instancia de ascenso, excedente.	1	»
»	2. ^o	Abogado Fiscal de la Audiencia de Albacete.	Teótimo Lacalle y Gómez.....	Idem id. de Mérida.....	1	Artículo 5. ^o del Real decreto de 21 de Septiembre de 1889 y 2. ^o del de 22 de Diciembre de 1902.
»	3. ^o	Teniente Fiscal de la de León.....	Estanislao Sala del Castillo	Idem id. de Cuéllar.....	1	Idem 8. ^o del de id.
»	4. ^o	Idem id. de la de Orense.....	Germán Arias Montes.....	Idem id. de Padrón.....	1	Idem id. id.
»	»	Promoviendo á la categoría de Juez de término.....	José Díez de Tejada.....	Idem id. de ascenso, excedente.....	1	»
»	1. ^o	Juez de primera instancia de Pamplona.....	Ricardo Manresa y Galiana	Idem id. de Aleira.....	1	Idem 5. ^o del de id.
»	1. ^o	Idem id. de Padrón.....	Antonio Feute y Fernández.....	Idem id. de Villafranca del Bierzo.....	1	Idem id. id.
»	2. ^o	Idem id. de Hellín.....	Pedro Gaspar y Montanino.....	Idem id. de Laguardia.....	1	Idem id. id.
»	3. ^o	Idem id. de Cuéllar.....	Juan Sanz y Sanz.....	Idem id. de Santa María de Nieva.....	1	Idem 8. ^o del de id.
»	4. ^o	Idem id. de Mérida	Alberto Hernández Galán.....	Idem id. de Castrogeriz.....	1	Idem id. id.

Méritos y servicios de D. Teótimo Lacalle y Gómez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Mayo de 1877, habiendo ejercido la profesión desde 28 de Junio del mismo año hasta 3 de Abril de 1883 y desde 12 de Octubre de este último año hasta 8 de Noviembre de 1886.

Ha sido durante dos años Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Ha desempeñado en distintas ocasiones los cargos de Juez y Fiscal municipal y Promotor sustituto del Juzgado de primera instancia de Nájera.

En 4 de Febrero de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de Morón, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 23 de Abril siguiente.

En 1.^o de Mayo del mismo año trasladado á San Antonio de los Baños, posesionándose en 19 de Julio siguiente.

En 26 de Octubre de 1888 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río, de cuyo cargo tomó posesión en 26 de Enero de 1889.

En 22 de Julio de 1890 para el Juzgado de San Cristóbal, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, posesionándose en 1.^o de Septiembre siguiente.

En 19 de Abril de 1893 para el de Guave, posesionándose en 10 de Junio siguiente.

En 2 de Agosto del mismo año pasó á la plaza de Secretario de instrucción del Juzgado de San Juan de Puerto Rico.

En 11 del mismo mes y año declarado cesante por reforma.

En 19 de Marzo de 1895 nombrado Juez de primera instancia de Bayamo, de entrada; tomó posesión en 18 de Mayo siguiente.

En 19 de Agosto del mismo año promovido á Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Manila.

En 24 de Enero de 1896 trasladado al Juzgado de Cárdenas, posesionado en 23 de Marzo siguiente.

En 24 de Diciembre de 1897 al de Santa Clara.

En 3 de Febrero de 1899 se le declara excedente.

En 27 de Abril de 1901 se le reconoce la categoría de Juez de ascenso.

En 18 de Diciembre de 1901 nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz.

En 24 de Febrero de 1902, Juez de Sigüenza, posesionado en 13 de Marzo siguiente.

En 15 de Julio de 1903 trasladado al de Mérida, posesionándose en 12 de Agosto siguiente.

Méritos y servicios de D. Estanislao Sala del Castillo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Enero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Ledesma durante más de quince meses.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal de Ledesma desde 22 de Noviembre de 1880 hasta 31 de Julio de 1881, y el de Juez municipal de dicha villa desde 1.^o de Agosto siguiente hasta 18 de Septiembre de 1883, habiendo estado encargado en distintas ocasiones del Juzgado de primera instancia.

Ha servido durante un año y cinco meses en la carrera de Administración civil.

En 20 de Febrero de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de Alcañices, de cuyo cargo tomó posesión en 8 de Marzo siguiente.

En 18 de Enero de 1888 se le trasladó al de Vitigudino; tomó posesión en 16 de Febrero.

En 8 de Abril de 1891 al de Villalón, posesionándose en 1.^o de Mayo.

En 19 de Julio siguiente fué nombrado, accediendo á su solicitud, Secretario de la Audiencia de Zamora, de cuya plaza tomó posesión en 14 de Agosto.

En 26 de Abril de 1892 fué asimismo nombrado Juez de primera instancia de Belorado, posesionándose en 25 de Mayo.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Becerreá; se posesionó en 29 de Octubre.

En 16 de Diciembre de 1896, al de Tordesillas; tomó posesión en 13 de Enero de 1897.

En 15 de Noviembre de 1898, promovido en turno 1.^o al de Cuéllar, de ascenso; tomó posesión en 1.^o de Diciembre

Méritos y servicios de D. Germán Arias Montes.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1875.

Ha ejercido la profesión en Puebla de Trives, pagando la correspondiente cuota durante tres años y ocho meses, y desempeñado los cargos siguientes:

Escribiente y Oficial de la clase de terceros de las secciones de Fomento en Madrid, León y Oviedo; Oficial primero de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Oviedo; Promotor fiscal sustituto de la misma capital y Puebla de Trives; Vocal Letrado de la Comisión provincial de Orense, y Registrador interino del mencionado partido de Puebla de Trives.

En 12 de Febrero de 1884 fué nombrado Secretario de la Audiencia provincial de Orense, de cuyo cargo tomó posesión en 13 de Marzo siguiente.

En 13 de Diciembre de 1898 se le nombró igualmente, accediendo á su solicitud, Juez de primera instancia de Allariz, posesionándose en 21 del mismo mes.

En 29 de Septiembre de 1900 fué promovido en turno 1.^o al de Padrón, de ascenso; tomó posesión en 26 de Octubre.

Méritos y servicios de D. Ricardo Manresa.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Junio de 1887.

Por real orden de 6 de Octubre del mismo año fué nombrado Oficial de segunda clase de Administración civil, con destino á la Dirección general de Establecimientos penales, de cuyo cargo se posesionó en 1.^o de Noviembre siguiente.

En 14 de Diciembre de 1892 se encargó provisionalmente del despacho del Negociado de suministros de dicha Dirección.

En 22 de Octubre de 1896, nombrado Auxiliar de la clase de quintos, de la Subsecretaría de este Ministerio, cesando en el mismo día en su anterior destino y posesionándose en el siguiente de la referida plaza.

En 10 de Diciembre de 1895, y teniendo reconocida su categoría de Juez de entrada, fué promovido en turno 2.^o al de Gandia, de ascenso, posesionándose en 5 de Enero de 1896.

En 24 de Julio de 1902, trasladado al de Vera, electo.

En 2 de Julio siguiente, al de Aleira; se posesionó en 19 de Julio.

Méritos y servicios de D. Antonio Feute y Fernández.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Abril de 1884.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Sindicatura, con el núm. 111 en la escala del Cuerpo.

En 15 de Marzo de 1889 fué nombrado, en turno 2.^o, para el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, de entrada; tomó posesión en 13 de Abril siguiente.

En 21 de Abril de 1890, trasladado al de Verín; se posesionó el día 19 de Mayo.

En 24 de Agosto de 1895, al de Señorín de Carballino; posesionándose en 21 de Septiembre.

En 31 de Agosto de 1903, al de Villafranca del Bierzo; en 29 de Septiembre tomó posesión.

Méritos y servicios de D. Pedro Gaspar y Montanino.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Febrero de 1879.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 113 con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 27 de Junio de 1887 nombrado para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Lorca, electo.

En 6 de Agosto del mismo año nombrado para igual cargo en la de Gerona; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 15 de Marzo de 1889 para el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada; electo.

En 12 de Abril siguiente para el de Mora de Rubielos; tomó posesión en 2 de Mayo.

En 31 de Marzo de 1892 trasladado al de Alcañiz; se posesionó en 30 del mismo mes.

En 13 de Febrero de 1900 al de Aoiz, posesionándose en 14 de Marzo.

En 12 de Octubre de 1903 al de La Guardia; tomó posesión en 10 de Noviembre.

Méritos y servicios de D. Juan Sanz y Sanz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 20 de Febrero de 1883.

Obtuvo el núm. 119 en la escala del Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura en las oposiciones verificadas en 1884.

En 27 de Junio de 1887, nombrado para Vicesecretaría de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, electo.

En 26 de Julio del mismo año para igual cargo de la de Santander; tomó posesión en 16 de Agosto siguiente.

En 12 de Abril de 1889, nombrado igualmente para el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, de entrada; se posesionó en 4 de Mayo.

En 10 de Junio de 1892, trasladado al de Salas de los Infantes, electo.

En 30 de Julio siguiente al de Frechilla, posesionándose en 27 de Agosto.

En 27 de Octubre de 1902 al de Medinaceli, electo.

En 9 de Diciembre del mismo año al de Santa María de Nieva; tomó posesión en 7 de Enero de 1903.

Méritos y servicios de D. Alberto Hernández y Galán.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 14 de Febrero de 1881.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura con el núm. 123 en la escala del Cuerpo.

En 5 de Septiembre de 1887 se le nombró, igualmente, para la Vicesecretaría de la Audiencia de Altea, de cuyo cargo tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 12 de Abril de 1889, para el Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, de entrada; se posesionó en 5 de Mayo.

En 12 de Abril de 1897 trasladado al de Jarandilla; tomó posesión en 5 de Mayo.

En 18 de Abril de 1898 al de Riaño; se posesionó en 16 de Mayo.

En 20 de Febrero de 1899 al de Bermillo de Sayago, posesionándose en 18 de Marzo.

En 8 de Noviembre de 1902 al de Valencia de Don Juan; posesión en 5 de Diciembre.

En 24 de Marzo de 1903 al de Ledesma; se posesionó en 5 de Abril.

En 26 de Julio de 1904 al de Castrogeriz.

Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos, cesantías y excedencias.

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
18	Juez de primera instancia Cervera del Río de Pisuerga..	D. Ricardo San Juan y Ruiz.....	Excedente á su instancia.—Real decreto de 7 Marzo 1904.
20	Idem id. de Frechilla.....	José Blanco de la Viña.....	Idem id. id. id.
25	Teniente Fiscal de la Audiencia de Tarragona.....	Antonio Torres y Almagro.....	Fallecido.

Estado núm. 3.—Traslaciones.

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
8	Juez de primera instancia de Aleira.....	Juez de primera instancia de Daroca.....	D. Enrique Lassala é Izquierdo.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Daroca.....	Idem id. de Hellín.....	Sebastián Arechavala y Fuentes.....	Idem id.
12	Idem id. de Huércal-Overa.....	Idem id. de Játiba.....	Luis Afan de Rivera.....	Idem id.
»	Idem id. de Játiba.....	Idem id. de Huércal-Overa.....	Antonio Gómez Tortosa.....	Idem id.
17	Idem id. de Hellín.....	Idem id. de Daroca, electo.....	Sebastián Arechavala y Fuentes.....	Idem á sus deseos.
»	Idem id. de Daroca.....	Idem id. de Hellín, electo.....	Pedro Gaspar y Montanino.....	Idem id.
9	Idem id. de Sarriá.....	Idem id. de Valderrobres, electo.....	Germán Cibeira y Alvarez.....	Idem id.
»	Idem id. de Villafranca del Bierzo.....	Idem id. de Sarriá.....	Luis María Mesa y Martín.....	Idem á su solicitud.
20	Idem id. de Laguardia.....	Idem id. de Bermillo de Sayago.....	José María Olalde y Satrustegui.....	Idem id.
»	Idem id. de Bermillo de Sayago.....	Idem id. de Cazorla.....	Mariano Cuesta Carrión.....	Acordada su traslación por R. D.
»	Idem id. de Cazorla.....	Secretario de la Audiencia de Soria.....	Buenaventura Sánchez Cañete.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Castrogeriz.....	Idem id. de la de Tarragona.....	Cecilio García Morales.....	Idem id.
24	Idem id. de Cañete.....	Juez de primera instancia de Sacedón, electo.....	Francisco Fernández-Bernal y Uriszar Aldaca.....	Idem á sus deseos.

NÚMERO DOS
Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos durante el mes de Agosto de 1903, á comparar con la de igual periodo de 1904.

Table with columns: PROVINCIAS, Territorial, Industrial, UTILIDADES (Intereses de la Deuda, Demás conceptos de la ley), Derechos reales, Minas, Cédulas personales, Aduanas, Alcoholes, Azúcares, Consumos, Transportes terrestres y fluviales, Alumbrado, Propiedades, Los demás cursos excepto Loterías, TOTALES, PROVINCIAS, Tabacos, Timbre del Estado.

Madrid 7 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Inspector general, P. O., E. de Boneta.

NÚMERO TRES

Estado resumen de la recaudación obtenida en los ocho meses transcurridos de 1904, comparada con la de igual tiempo de 1903.

Summary table comparing 1904 and 1903 for Recaudación de provincias, Tabacos, and Timbre del Estado, including a 'DIFERENCIA EN 1904' column.

NOTA. Las cifras de recaudación por las rentas del Timbre y Tabacos, quedan sujetas á la liquidación eventual y exacta de los gastos de Administración y de la participación de la Compañía Arrendataria, respectivamente.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

NÚMERO UNO

INSPECCIÓN GENERAL

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos, obtenida de Enero a Agosto inclusive de 1904.

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	UTILIDADES		Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.	Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos excepto Loterías.	TOTALES	DIFERENCIAS con la total recaudación de 1903.		PROVINCIAS	Tabacos.	Timbre del Estado.
			Intereses de la Deuda.	Demás conceptos de la ley.													Más.	Menos.			
Alava.....	»	500	»	73.280	»	22.667	49.857	»	»	349.243	»	8.960	»	249.088	428.600	1.182.200	191.404	Alava.			
Albacete.....	1.561.046	168.032	»	144.154	240.988	6.877	70.063	»	24.547	»	622.236	2.364	16.269	58.619	92.351	3.007.576	121.639	Albacete.			
Alicante.....	2.680.163	456.176	»	282.478	901.929	9.674	105.592	2.206.388	20.414	»	1.372.558	3.206	61.941	49.719	164.499	8.314.767	175.652	Alicante.			
Almería.....	1.532.228	228.309	»	186.310	360.660	190.215	56.184	802.988	20.841	486.716	703.462	2.723	18.156	135.056	80.351	4.804.197	»	Almería.			
Avila.....	1.327.640	160.133	»	133.962	120.601	2.589	100.996	125.559	15.966	»	1.549.753	4.039	5.245	196.743	172.767	2.808.796	80.851	Avila.			
Badajoz.....	4.006.985	413.429	»	313.210	702.197	164.750	107.282	25.255.623	1.617.003	1.276.355	6.563.500	496.816	1.170.239	566.146	1.003.425	63.008.951	2.164.449	Badajoz.			
Barcelona.....	9.326.735	6.380.946	»	3.487.492	4.886.285	63.073	915.303	25.255.623	2.778	90.848	911.576	8.678	27.689	351.181	253.557	4.930.616	99.857	Barcelona.			
Burgos.....	2.110.830	363.405	»	263.989	338.762	26.450	180.873	888.779	185	»	795.451	5.460	138.204	409.294	535.457	5.639.201	160.037	Burgos.			
Caceres.....	2.582.418	331.539	»	215.848	407.201	12.929	173.334	1.790.704	13.346	»	1.866.416	18.214	32.214	52.622	113.709	11.804.037	1.005.759	Caceres.			
Cádiz.....	3.765.709	1.029.512	»	921.645	955.573	3.968	134.138	520.149	79.956	»	878.632	5.506	32.214	52.622	113.709	4.745.498	239.798	Cádiz.			
Castellón.....	1.980.175	404.958	»	170.824	422.232	12.082	139.629	1.790.704	13.346	»	1.866.416	18.214	32.214	52.622	113.709	4.745.498	239.798	Castellón.			
Ciudad Real.....	2.802.082	300.315	»	168.698	662.547	446.573	74.360	7.673.509	3.929	»	1.290.870	4.874	70.233	98.179	164.019	7.687.960	231.528	Ciudad Real.			
Córdoba.....	3.704.308	390.697	»	402.048	822.132	323.396	129.562	67.533	286	219	1.669.765	16.874	61.383	354.974	295.583	9.342.981	223.217	Córdoba.			
Coruña.....	3.275.680	647.919	»	642.537	695.652	28.606	336.544	1.316.717	5.121	»	426.063	3.223	8.001	147.363	109.513	2.901.567	455.467	Coruña.			
Cuenca.....	1.656.910	171.292	»	137.847	165.108	3.718	67.368	10.155.603	88.373	39.915	874.253	243.978	27.807	80.943	190.233	9.287.418	121.767	Cuenca.			
Gerona.....	2.339.006	656.009	»	142.359	473.299	58.544	159.772	7.673.509	3.929	»	1.290.870	4.874	70.233	98.179	164.019	7.687.960	231.528	Gerona.			
Granada.....	2.914.840	499.777	»	487.244	822.132	108.325	94.598	67.533	600.568	2.536.310	1.204.067	1.299	84.363	162.887	227.921	9.811.804	2.572.331	Granada.			
Guadalajara.....	1.739.112	186.694	»	142.706	143.350	32.169	60.067	10.155.603	88.373	39.915	477.727	4.274	14.306	89.756	116.456	3.007.801	51.021	Guadalajara.			
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Guipúzcoa.			
Huelva.....	1.593.726	317.704	»	819.182	270.468	88.373	213.066	10.155.603	88.373	39.915	874.253	243.978	27.807	80.943	190.233	9.287.418	121.767	Huelva.			
Huesca.....	1.924.900	200.261	»	179.264	212.420	10.544	40.711	3.788.503	380	»	563.652	10.544	9.852	130.011	147.621	3.543.598	7.088.723	Huesca.			
Jaén.....	2.951.938	376.894	»	290.817	708.622	349.243	173.482	»	999	»	1.704.136	7.415	78.888	216.704	230.635	7.088.723	543.644	Jaén.			
León.....	2.367.641	276.128	»	208.528	208.528	204.714	156.828	»	54	272.613	720.024	2.085	10.534	267.056	267.929	5.016.618	116.512	León.			
Lérida.....	2.003.879	302.586	»	146.357	308.457	44.265	146.241	»	2.762	112.866	516.307	5.382	166.238	287.056	243.975	4.239.016	163.939	Lérida.			
Lugo.....	1.530.835	262.411	»	176.498	206.025	26.035	65.276	»	4.699	»	898.300	8.388	35.198	92.129	134.646	3.071.099	46.047	Lugo.			
Logroño.....	2.168.788	184.743	»	171.433	265.996	56.716	173.525	116.626	4.699	»	898.300	8.388	35.198	92.129	134.646	3.071.099	46.047	Logroño.			
Lugo.....	11.274.691	5.066.045	»	15.263.333	7.459.496	71.757	850.628	3.695.562	1.847	1.056.014	6.172.806	13.315.252	825.024	2.352.400	1.772.046	65.496.004	455.901	Lugo.			
Málaga.....	3.351.316	747.030	»	630.926	853.541	31.750	199.482	2.313.839	211.104	1.345.332	1.042.374	132.096	71.051	116.460	102.534	9.233.320	202.410	Málaga.			
Murcia.....	2.882.364	612.913	»	627.637	688.271	357.637	62.678	»	9.179	»	1.293.828	43.602	109.032	2.352.400	1.772.046	65.496.004	455.901	Murcia.			
Navarra.....	1.958.809	141.411	»	127.927	155.753	68.382	37.493	21.647	»	1.160.935	800.898	9.632	8.559	155.345	146.705	2.719.034	305.070	Navarra.			
Orense.....	3.032.904	964.721	»	164.625	753.972	26.136	139.557	2.363.287	50.417	1.211.005	1.682.484	60.452	75.559	276.199	387.442	12.256.695	111.673	Orense.			
Oviedo.....	1.714.172	232.925	»	128.567	300.503	532.145	139.841	»	»	»	477.031	6.637	11.672	123.163	158.255	3.638.266	161.205	Oviedo.			
Palencia.....	2.440.501	363.816	»	269.287	372.569	136.300	96.594	1.375.143	543	251.913	1.103.745	75.408	38.809	103.663	241.100	6.633.451	304.543	Palencia.			
Pontevedra.....	2.413.408	342.884	»	249.017	356.512	7.416	142.754	88.016	340	50.619	927.964	86.477	30.086	284.367	146.714	5.077.955	407.526	Pontevedra.			
Salamanca.....	1.432.469	720.094	»	454.216	641.275	365.927	133.213	5.942.592	3.701	346.262	844.394	76.978	57.176	159.492	218.761	11.396.555	82.153	Salamanca.			
Santander.....	1.483.287	156.649	»	132.858	212.933	5.456	97.625	»	492	»	465.232	1.879	13.037	221.454	173.662	2.964.584	157.790	Santander.			
Segovia.....	5.769.376	1.136.881	»	629.525	1.482.714	196.114	173.248	4.464.913	1.060	486.674	2.770.732	27.736	152.773	192.180	399.860	17.397.112	93.340	Segovia.			
Sevilla.....	1.023.038	136.333	»	92.724	77.890	43.830	106.331	»	»	»	407.959	26.898	7.096	149.480	104.056	2.662.349	490.261	Sevilla.			
Soria.....	2.283.588	401.229	»	227.118	528.804	23.187	107.411	2.073.624	51.378	»	660.162	5.058	58.174	141.967	188.174	6.749.877	803.170	Soria.			
Tarazona.....	1.707.691	130.594	»	113.490	149.802	56.829	129.827	»	807	»	625.979	3.406	8.144	77.882	74.527	3.079.038	203.771	Tarazona.			
Teruel.....	3.471.119	311.326	»	204.574	341.659	2.174	81.726	»	4.195	»	912.675	1.370	23.654	93.014	214.732	5.662.218	1.038	Teruel.			
Toledo.....	2.383.187	572.751	»	698.092	1.836.607	799	222.794	5.925.953	1.162.718	»	2.442.440	236.450	250.219	343.029	462.823	16.537.862	4.083.743	Toledo.			
Valencia.....	2.423.677	572.394	»	396.708	627.449	288	100.254	»	894.765	356.329	962.552	5.952	56.879	209.437	229.734	6.836.984	931.482	Valencia.			
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Valladolid.			
Vizcaya.....	2.019.931	226.443	»	606.509	627.449	683.358	210.491	9.591.573	2.545	»	732.874	208.719	11.288	86.490	136.820	13.382.339	437.777	Vizcaya.			
Zamora.....	2.967.297	899.254	»	662.021	682.659	5.460	157.044	3.525	1.889	3.731.007	1.255.411	4.345	11.288	227.360	291.209	11.805.047	1.248.226	Zamora.			
Zaragoza.....	2.056.196	411.456	»	354.537	463.621	12.450	160.727	662.781	7.217	»	1.071.844	23.224	53.203	204.251	207.072	5.687.579	352.380	Zaragoza.			
Baleares.....	1.515.803	362.804	»	255.318	446.805	1.187	73.978	9.089	487.566	»	759.073	40.764	19.564	60.798	848.940	4.881.589	405.253	Baleares.			
Oficinas centra- les.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.470.611	»	»	»	5.201.312	9.96						

N U M E R O S

Estado provisional de la recaudación por provincias y conceptos contributivos, obtenida desde Enero a Agosto inclusive de 1903, á comparar con la de igual periodo de 1904.

Main table with columns: PROVINCIAS, Territorial, Industrial, Utilidades (Intereses de la Deuda, Demás conceptos de la ley), Derechos reales, Minas, Cédulas personales, Aduanas, Alcoholes, Azúcares, Consumos, Transportes terrestres y fluviales, Alumbrado, Propiedades, Los demás recursos excepto Loterías, TABACOS, and Timbre del Estado. Includes a Totales row at the bottom.

N U M E R O T R E S

Estado resumen de la recaudación obtenida en los ocho meses transcurridos de 1904, comparada con la de igual tiempo de 1903.

Summary table with columns: 1904, 1903, and Diferencia en 1904. Rows include: Recaudación de provincias, Idem de Oficinas centrales, Tabacos, and Timbre del Estado.

NOTA. Las cifras de recaudación por las rentas del Timbre y Tabacos, quedan sujetas á la liquidación eventual y exacta de los gastos de Administración y de la participación de la Compañía Arrendataria, respectivamente. Madrid 7 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Inspector general, P. O., E. de Boneta.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ARAGÓN correspondientes al año 1905.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA: Latitud, 41° 38' 40" N.— Longitud, 21° 15',0 al E. del Observatorio de San Fernando, y 3° 34',3 al O. de Greenwich.

NORA. Las letras H. M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Zaragoza el año 1905.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 2 columns for 'Ortos' and 'Ocasos'. Each cell contains time in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Zaragoza el año 1905.

Table with 4 columns for months (Enero, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre) and 2 columns for 'Ortos' and 'Ocasos'. Each cell contains time in H. M. format.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Febrero 19. Eclipse parcial de Luna, visible en Zaragoza. Principio á 17 horas 54 minutos. Medio á 19 horas 0 minutos. Fin á 20 horas 6 minutos. El principio de este eclipse es visible en casi toda Europa y Africa, en toda el Asia, en la Australia, en el estrecho de Behring, en todo el Océano Indico, en parte del Pacifico, en el Mediterráneo, en gran parte del Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

Marzo 5. Eclipse anular de Sol, invisible en Zaragoza. El eclipse principia, en la Tierra, á 13h 54m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 59° 33' al E. de San Fernando y latitud 38° 30' S. El eclipse central principia, en la Tierra, á 15h 11m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 31' al E. de San Fernando y latitud 52° 6' S.

Agosto 15. Eclipse parcial de Luna, visible en Zaragoza. Principio á 2 horas 39 minutos. Medio á 3 horas 41 minutos. Fin á 4 horas 43 minutos. El principio de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en casi toda el Africa y la América Septentrional, en toda la Meridional, en el Océano Atlántico, en parte del Pacifico, en el Mediterráneo, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

en un punto del limbo de ésta que dista 28° de su vértice inferior hacia la izquierda (visión directa).

Agosto 29-30.

Eclipse total de Sol, visible como parcial en Zaragoza.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 29 á 22^h 12^m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 5' al O. de San Fernando y latitud 37° 31' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, el día 29 á 23 horas 16^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 90° 4' al O. de San Fernando y latitud 50° 15' N.

El eclipse central á Mediodía sucede el día 30 á 0^h 25^m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud 6° de 11' al O. de San Fernando y latitud 45° 52' N.

El eclipse central termina, en la Tierra, el día 30 á 2^h 8^m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 61° 5' al E. de San Fernando y latitud 18° 42' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día 30 á 3^h 12^m 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 57' al E. de San Fernando y latitud 5° 44' N.

Este eclipse es visible en toda Europa, en gran parte de África y de la América Septentrional, en una pequeña parte

de Asia, en el Mar Rojo, en gran parte del Océano Atlántico y del Mar Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Zaragoza, son las siguientes:

Principio á 11 horas 53 minutos del día 30.

Medio á 13 horas 14 minutos.

Fin á 14 horas 32 minutos.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,983; tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 62° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Cuenca.

Ignorándose la residencia y paradero de Doña Bárbara Sánchez, D. Blas, D. Antonio y Doña Rita López, viuda é hijos y herederos de D. Antonio López Guerrero, Tesorero interino que fué en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, para que en plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Delegación de Hacienda á recoger y contestar el pliego de cargo que se les ha formulado en el concepto referido y el de presuntos responsables subsidiarios en el expediente administrativo-judicial que se instruye contra el Ayuntamiento de Sedaña, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones; en la inteligencia que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cuenca 6 de Septiembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Antonio Gómez. P—1032

Comisión Liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Borbón, número 12.

Relación nominal de los individuos que tienen sus ajustes terminados, los cuales han de insertarse en la GACETA DE MADRID, con arreglo á la Real orden de 14 de Julio de 1903 (D. O., núm. 154) para que los interesados y sus herederos puedan solicitarlos:

Soldados Juan Báez Mostazo, natural de Málaga, y Benjamín Campos Cascajo, natural de Mota del Marqués, provincia de Valladolid.

Málaga 27 de Agosto de 1904.—El Jefe del detall, Manuel Carranque.—V.º B.º.—El Comandante primer Jefe accidental, Artijón. JG—2031

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de San Javier.

D. José Antolín Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal se proceda á la provisión en propiedad de la única plaza de Médico titular que corresponde á esta villa, se abre concurso por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal, acompañando el título original ó copia del mismo, ó testimonio Notarial, y la hoja documentada de méritos y servicios.

La dotación de esta plaza es de novecientas noventa y nueve pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Las condiciones que ha de regular el contrato, que se celebrará por tiempo ilimitado conforme al art. 91 de la instrucción general de Sanidad de 12 de Enero último, quedan de manifiesto en la Secretaría.

San Javier 6 de Septiembre de 1904.—José Antolín. X—2245

Alcaldía constitucional de Puente Caldelas.

En el pliego de condiciones de la subasta para las obras del grupo escolar de esta villa, publicada en el día 6 del actual, aparece en la condición 12.ª la fecha del 23 para la celebración de la misma en vez de la del 24, que es el señalado para dicho acto.

Puente Caldelas 6 Septiembre 1904.—José López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CADIZ

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Flor, de diez y nueve años de edad, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Campo del Sur, 19, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando núm. 116 de 1904; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 25 de Agosto de 1904.—Antonio J. Cotta.—Francisco Carne. JO—7318

CALAMOCHA

D. Arturo Lorente y Lario, Juez de instrucción de la villa de Calamocha y su partido.

Hago saber que en la causa que instruyo sobre catástrofe ferroviaria, ocurrida en la noche del 22 de Junio último en el puente de Entrambasaguas, término de Luco de Giloca, tengo acordado que si alguno de los viajeros que iban en la

citada noche en el tren correo núm. 6 no ha podido ser citado para declarar, comparezca á hacerlo ante este Juzgado ó ante el del distrito á que pertenezca, manifestando cuanto sepa y le conste respecto de dicha catástrofe, y si quiere hacer uso del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calamocha á 25 de Agosto de 1904.—Arturo Lorente.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastián. JO—7319

CALATAYUD

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Carmen Purgés Gascón, de diez y siete años, quincallera, de estatura regular, color moreno, delgada, viste falda indiana color azul, toquilla rosa, botas color avellana, con ojetes y medias sueltas remendadas, sin que consten más datos, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo contra Mateo Leris Mallén, sobre infidelidad en la custodia de presos con la fuga de dicha Purgés de la cárcel de El Fresno el 1.º de Junio último; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la captura de dicha Carmen, poniéndola á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Calatayud á 25 de Agosto de 1904.—Julio Lassala Licenciado Roque Lomas. JO—7320

CARAVACA

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leonardo Téllez, cuyo segundo apellido no consta, natural de Zaragoza, estatura regular, grueso, bigote poblado bastante crecido, color moreno, de oficio platero, y viste de ordinario decentemente, americana y pantalón oscuros, cuyo paradero se ignora, contra el cual he decretado auto de procesamiento y prisión provisional en causa que instruyo sobre estafa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Caravaca á 26 de Agosto de 1904.—Ramón Ferrer.—El Escribano, Francisco Berenguer. JO—7321

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ricardo Fuentes, vecino que fué de esta ciudad, de profesión cochero, en la calle de Lozano, núm. 28, y que últimamente residía en Barcelona en la calle de Santa Madrona, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Murcia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en causa que se instruye por hurto contra Francisco Martínez Gálvez, y al mismo tiempo ofrecerles el procedimiento que dispone los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 24 de Agosto de 1904.—Eduardo Chalud y Sala.—Por su mandado, José M. Herrero. JO—7322

CERVERA DEL RIO PISUERGA

D. Teodosio Huidobro Martínez, Juez de instrucción accidental del partido del Cervera del Río Pisuerga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Presa Gutiérrez, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, pordiosero, natural de Poza de la Vega (Saldaña), cuya residencia actual se ignora, de estatura regular, usa toda la barba, ya canosa, y viste bombacho azul, chaqueta parda y camisa blanca, cuyo sujeto se halla procesado por lesiones, para que dentro del término de diez días, á contar desde la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya en la cárcel pública de este partido para ser emplazado en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la policía judicial procedan á la detención y conducción del expresado sujeto á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cervera del Río Pisuerga á 24 de Agosto de 1904.—Teodosio Huidobro.—El Escribano, P. A., Francisco Serra. JO—7323

CIUDAD REAL

D. Manuel Padiel y Vilches, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á los procesados Eusebio Huertas y González y su mujer Milagros Alzamora y Gras, ambos vecinos de Madrid, que han vivido en la calle del Amparo, número 62, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril; aper-

cibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos á la presencia de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Ciudad Real á 24 de Agosto de 1904.—Manuel Padiel.—Por su mandado, Agustín Dión Bomanda. JO—7324

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camino, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Adolfo Carballo López, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión en sumario que instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que ordenen lo necesario con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: tiene veintiún años de edad, natural de Orense, jornalero.

Dada en la Coruña á 24 de Agosto de 1904.—Pedro Calvo y Camino.—De S. O. P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—7282

DENIA

D. Luis de Moya y Giménez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente, y mediante á hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bautista Cayetan Buigues, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo y otros resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de algarrobas; apercibiéndose que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado del expresado procesado Juan Bautista Cayetan Buigues, de quince años de edad, soltero, hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de Jabea, de oficio jornalero, por tener decretada su prisión provisional hasta que preste fianza en cantidad de 2.000 pesetas de cualquiera de las formas que reconoce el art. 591 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Denia á 22 de Agosto de 1904.—Luis de Moya.—Elvio González. JO—7325

D. Luis de Moya y Giménez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente, y mediante hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramona Giménez Hernández, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Murcia y Valencia, comparezcan ante la Audiencia provincial de Alicante á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra la misma y otras se siguió en este Juzgado por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de Alicante y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia de la expresada Ramona Giménez Hernández, por tener decretada su prisión provisional.

Dada en Denia á 23 de Agosto de 1904.—Luis de Moya.—Elvio González. JO—7326

ESCALONA

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama á Dolores Hernández, cuyas señas al final se expresan, y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, con las seguridades debidas, en concepto de detenida, á la cárcel de este partido, y á mi disposición.

Dada en Escalona á 24 de Agosto de 1904.—Manuel de la Cueva Donoso.—Por su mandado, Félix de Pérez.

Señas de la procesada.

Dolores Hernández, como de sesenta y cinco años de edad, estatura regular, viste al uso del país, con traje negro, y con arreglo á su clase de criada ó ama de gobierno, y como seña particular tiene un diente en el maxilar superior. JO—7327

GERONA

D. Rómulo Villahermosa y Borrao, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en causa sobre hurto seguida bajo el núm. 149, rollo 441 de 1904, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Ruiz Márquez, viudo, veinticuatro años, natural de Málaga, hijo de Francisco y María, pintor, y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ciudadanos de esta ciudad, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Gerona a 25 de Agosto de 1904.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—7328

GINZO DE LIMIA

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción de la villa de Ginzó de Limia y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de tres caballerías, cuyas señas son las siguientes:

Una color castaño claro, de seis cuartas y media de alzada, de siete años de edad y una señal blanca en la frente.

Otra de diez y ocho años, siete cuartas y media de alzada, color castaño oscuro, las patas blancas y faltándole el ojo izquierdo; y

Otra de siete años de edad, color castaño, siete cuartas y la cola recortada.

Dichas caballerías desaparecieron en la noche del 30 de Julio próximo pasado del campo denominado «Gándaras», términos del pueblo de Rebordagá, en este partido judicial.

Y habiendo acordado por providencia de esta fecha se anuncie a medio de edictos insertos en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID la busca y captura de las referidas yeguas y detención del sujeto ó sujetos que las conduzcan.

Ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de las repetidas yeguas y a la detención del sujeto ó sujetos que las conduzcan, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado, caso sean habidos.

Dado en Ginzó de Limia a 25 de Agosto de 1904.—Justo Villanueva.—El actuario, Augusto Carballo. JO—7329

GRANOLLERS

D. Benito Marcelino Herrero, Juez de instrucción de la villa y partido de Granollers del Vallés.

Por la presente se cita y llama a José Pau Ginesta, hijo de Juan y María, de edad treinta y ocho años, casado, labrador, natural y vecino de Samalús, distrito municipal de Cánoves, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, a fin de recibir la notificación de la sentencia dictada por la Audiencia de Barcelona é ingresar en la cárcel de este partido a fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en méritos de causa sobre infracciones de la ley de Caza; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen cuantas diligencias sean convenientes para la busca y captura del propio José Pau Ginesta, siendo en su caso conducido a la susodicha cárcel del presente partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Granollers a 23 de Agosto de 1904.—Benito Marcelino Herrero.—Por su mandato, Juan Comas. JO—7330

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.):

D. Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Antonio Fernández Baptista, vecino de la ciudad de Oporto, en el Reino de Portugal, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo, de esta capital, con objeto de declarar y ratificarse además en su escrito de denuncia que obra en el sumario que instruyo sobre robo de dinero al mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orense a 19 de Agosto de 1904.—Manuel Gómez.—El actuario, Pedro Cardero. JO—7224

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Filomena Rendueles Alvarez, de treinta y siete años de edad, casada, jornalera, vecina que fué del barrio de Santullano, parroquia de San Julián de los Prados, en este Concejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado con el fin de declarar en causa que se le sigue por hurto; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de aquella, poniéndola caso de ser habida a mi disposición en la cárcel galera de esta ciudad.

Dado en Oviedo a 20 de Agosto de 1904.—Francisco Martínez Garrido.—El auxiliar, P. D., Vicente Alvarez Busto. JO—7262

POLA DE LENA

D. Victorino Vázquez Heras, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Alfonso Ablanedo Fernández, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Gijón y vecino de Valladolid, hijo de Gerardo y Gertrudis, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por amenazas de muerte a D. Francisco Mayor, Inspector de los Ferrocarriles del Norte.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y cap-

tura del Alfonso Ablanedo y Fernández, y caso de ser habido le conduzcan a la cárcel de este partido a disposición del Juzgado.

Pola de Lena 23 de Agosto de 1904.—Victorino Vázquez.—Por mandato de S. S., Víctor J. Miranda y Careabe. JO—7295

PONTEVEDRA

D. Ricardo Salustiano Portal Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Leiro, sin segundo, de treinta y ocho años de edad, casado con Peregrina Martínez, fogonero del vapor Cabo Corona, que hace la travesía de Bilbao a Marsella, natural de San Juan de Poyo y vecino de San Salvador, lugar del Mato, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por lesiones a su mujer Peregrina Martínez y a su hija Amalia Leiro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se remita, con las seguridades debidas, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Pontevedra a 20 de Agosto de 1904.—R. Salustiano Portal.—Erasmo Buceta. JO—7225

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Arturo Demetrio Castro Carnero, de veintiséis años de edad, hijo natural de Francisco José Castro, marinero, casado, natural del Ferrol y vecino de la ciudad de Vigo, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado para ser reducido a prisión, por consecuencia de la causa que se le siguió por el delito de contrabando; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del citado Arturo Demetrio Castro Carnero, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de esta capital.

Dado en Pontevedra a 22 de Agosto de 1904.—R. Salustiano Portal.—P. S., Luis Malde. JO—7226

D. Ricardo Salustiano Portal Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Argimiro Cabana, natural de la parroquia de Saá, en el Ayuntamiento de Leiro, partido judicial de Ribadavia, en la provincia de Orense, de unos veinticinco años de edad, con una nube en un ojo, únicas circunstancias que constan, y ausente en la actualidad é ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Michelena, núm. 22, con objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre estafa de un quintal de bacalao a D. Juan Antonio Prieto, de esta ciudad, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades debidas, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Pontevedra a 23 de Agosto de 1904.—R. Salustiano Portal.—Erasmo Buceta. JO—7296

PURCHENA

D. José Serrano Pérez, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Reche, hijo de Pedro y Juana, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Oria, vecino de esta ciudad, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Juzgado a las resultas de la causa que contra el mismo se sigue por el delito de tentativa de violación; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel, y a disposición de la Audiencia provincial de Almería, del expresado procesado.

Dado en Purchena a 23 de Agosto de 1904.—José Serrano Pérez.—Por su mandato, Pedro Rubio. JO—7297

QUIROGA

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Castro, vecino que fué de Ferreiros, mayor de edad, casado con Rufina Vila González, labrador y ausente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, a fin de prestar declaración en sumario que instruyo por lesiones y que sufre a consecuencia de una caída su esposa Rufina Vila, en la parroquia de Eijón, Municipio de la Puebla del Brollón, el día 6 de los corrientes, al ir para la feria de Monforte montada en una pollina, y ofrecerle el procedimiento del modo estatuido por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se citan a los sujetos de la referida parroquia de Eijón, cuyos nombres y apellidos se ignoran, al objeto de que concurran en la mentada plaza a declarar, por haber presenciado la caída de la Rufina en la vía pública y expresado lugar; advirtiéndoles que de no verificarlo en el señalado término incurrirán, aparte de otra responsabilidad, en la multa de 5 a 25 pesetas.

Dado en Quiroga a 20 de Agosto de 1904.—José Morandeira Rico.—De orden de S. S., José Carballo. JO—7263

RONDA

D. Juan Bonilla Lizueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Se llama al dueño de una yegua con la marca, cerrada, calzada de las patas, pelo castaño en blanco, hierro confuso porque parece ha sido sobrepuesto sobre el primitivo otro hierro, un lunar pequeño blanco en la frente y en la quijada izquierda señales de haberle curado un tumor, cuya caballería ha sido hallada en poder del posadero de El Burgo, Juan

Pérez Sánchez, que dice la adquirió hace unos dos meses de Jose Sánchez Alberca, procedencia dudosa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a recuperarla, acreditando su pertenencia y legítima procedencia.

Dado en Ronda a 21 de Agosto de 1904.—Juan Bonilla.—Por su mandato, Manuel Morales del Valle. JO—7264

SABADELL

D. Pedro Tío y Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente se cita y llama a un tal José y un tal Ramón, que suelen reunirse y comer en una taberna de la calle del Mediodía de Barcelona, situada entrando en dicha calle por Atarazanas, a mano izquierda, primera esquina, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que contra los mismos se sigue sobre tentativa de robo en Moncada en la noche del 3 del actual; apercibidos, en caso de incomparecencia, con parales el perjuicio a que en derecho haya lugar y ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos procesados, conduciéndoles a la prisión preventiva de esta ciudad, a mi disposición.

Dado en Sabadell a 19 de Agosto de 1904.—Pedro Tío.—Por mandato de S. S., José Ruiz, Escribano. JO—7227

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se dirá, el cual fué hurtado de la dehesa llamada Convento, término de Castellar, en la noche del día 22 de Marzo último al vecino de dicha villa Miguel Gil García, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

San Roque 8 de Agosto de 1904.—Juan Antonio Delgado.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz.

Señas de la caballería.

Un caballo de edad cerrada, pelo tordo claro, alzada regular, herrado en la nalga derecha con las iniciales B G, confuso en la izquierda un hierro en forma de águila. JO—7265

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Mena Muñoz, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Amalia, natural de Casares, partido judicial de Estepona, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Príncipe Asturias, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el número 154 del año actual se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 19 de Agosto de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—7266

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Infante Ríos, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Salvadora, natural de Algeciras, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Teatro, patio del Aguila, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle la resolución dictada por la Superioridad en el sumario que bajo el número 507 del año 1903 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 22 de Agosto de 1904.—Juan Antonio Delgado.—Licenciado Manuel Alcaide. JO—7267

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Gamero, natural de Jerez, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Algeciras, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 78 del año 1904 se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 20 de Agosto de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

Señas del procesado.

Alto, delgado, afeitado, pelo afeitado y un poco bizeo. JO—7298

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 161 del año 1903 por el delito de atendado a

Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, contra José González Berberana y otros cuatro más, se cita a un tal Morgado, que fué Carabnero del Reino y que en la noche del 21 de Noviembre de 1902 prestaba servicio en la Aduana de la villa de La Línea de la Concepción y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 23 de Agosto de 1904.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—7299

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 77 del año actual por el delito de disparo de arma de fuego á Miguel Robles Benitez, natural de Pizarra, de veinticuatro años, soltero, hijo de Francisco y Antonia, jornalero, vecino que fué de la villa de La Línea, se cita a dicho perjudicado, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en dicha causa, que se sigue contra Francisco Escudero Fernández; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 23 de Agosto de 1904.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—7300

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de la cerda que después se expresa, la cual fué hurtada en 1.º de Julio último del domicilio de Miguel Olivero García, sito en la villa de España, barracas de Campoy, de la villa de La Línea, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que por el referido hecho se instruye, bajo el núm. 307 del corriente año.

San Roque 23 de Agosto de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

Semoviente de referencia.

Una cerda, de un año, negra, las manos blancas y en la frente un lucero blanco. JO—7301

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 334 del año 1904, por el delito de robo á Antonio Carvente Arroyo, se cita á un tal Ortiz, licenciado de presidio y residente en la villa de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirla su declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 23 de Agosto de 1904.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—7302

SANTANDER—OESTE

D. Alfredo Trueba González Camino, interino Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Valentín Becerra, hijo natural de Carmen, de diez y siete años, soltero, minero, natural de Villadeciente, con residencia en Liaño, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á 22 de Agosto de 1904.—Alfredo Trueba.—Por su mandado, Juan Castrillo. JO—7228

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ciriaco Gallegos Tejedor, como de unos cuarenta años de edad, alto, ni grueso ni delgado; usa bigote, viste de artesano y es extremeño, habiendo residido últimamente como encargado de una cantina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Dada en San Vicente de la Barquera á 22 de Agosto de 1904.—Luis G. de la Higuera.—Por mandado de S. S., Manuel Pérez. JO—7229

SEGOVIA

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 75 de las de 1903, en averiguación del autor ó autores del robo de varios efectos en la casa denominada «Fábrica de San José», sita en esta ciudad, á la carretera de la Fábrica de Loza, se cita á Ignacio Mate Suárez, domiciliado que fué en esta ciudad, residiendo después en Bilbao, barrio nuevo de Gallarta, calle de Triano, núm. 19, en la casa de un carpintero y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Bilbao, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración como testigo en dicha causa, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas si no concurra á este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarle á comparecer.

Segovia 22 de Agosto de 1904.—El Escribano, Julián Otero. JO—7268

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado, se instruye sumario por el delito de hurto á Vicente Díaz Pérez contra Antonio Torres Oliva y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresará, poniéndoles en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Torres Oliva, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Palomas, núm. 32, hijo de José y Dolores, soltero, pintor y de veintidós años de edad, cuyas señas son: estatura baja, nariz regular, ojos pardos, cabello castaño, color moreno, labios regulares, dentadura regular, cejas al pelo, sin seña especial; y Emilio Giménez y Giménez, de la misma naturaleza y veindad, que habitó en la calle Esperanza, núm. 17, hijo de Luis y Josefa, soltero, vendedor y de diez y ocho años de edad, cuyas señas son: de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, nariz regular, cejas al pelo y no tiene seña especial.

Dada en Sevilla á 20 de Agosto de 1904.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El actuario, Juan Romero. JO—7239

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra Encarnación González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Encarnación González Fuentes, hija de Manuel y de Remedios, de veinticuatro años de edad, natural de La Roda, casada con Antonio Ballesteros Capitán, de ocupación sirviente, vecina de esta capital, que habitó en la calle Valle, núm. 15, y en el parador de la Encarnación, la cual es de estatura regular, delgada, color claro, cabello rubio oscuro, nariz y boca regulares, con instrucción y sin antecedentes penales.

Dada en Sevilla á 22 de Agosto de 1904.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El actuario, Juan Romero. JO—7270

TALAVERA DE LA REINA

D. Juan Cuenca y Valiente, Juez de primera instancia, regente, de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama á las personas que se crean dueñas de las caballerías, cuyas señas se dirán, ó que las dejan abandonadas en la noche del día 3 de los corrientes en la Llanura de Villanueva en este término, debiendo ser gitanos los que las conducían; previniéndoles que de no reclamarlas en término de quince días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Señas de las caballerías.

Una mula castaña oscura, de doce años, alzada un metro 35 centímetros, valorada en 225 pesetas.

Una burra rucia, de diez y ocho años, alzada un metro 15 centímetros, tasada en 55 pesetas y llevaba al ser abandonada, además de cabezada, como la anterior, albarda con cubierta de esparto.

Otra burra rucia, de veinte años, de un metro de alzada, rajada la oreja de la punta derecha, y su valor 30 pesetas.

Una mula castaña oscura, de veinte años, alzada un metro 40 centímetros, tasada en 55 pesetas, y llevaba silla, cabezada, una soga de esparto y otras aparejos debajo de la silla.

Una burra rucia, de diez y ocho años, alzada un metro cuatro centímetros, tasada en 30 pesetas, y llevaba cabezada, una lía al cuello, tres mantas en mediano estado, una almohada, una tela rayada y saca con paja.

Un burro rucio, capón, de veinte años, de un metro 24 centímetros de alzada, y su valor 30 pesetas, el cual llevaba cabezada de cuerda y una saca rayada; y

También quedó abandonada, y ha fallecido antes de reseñarse por peritos, una yegua castaña, vieja, que llevaba una brida.

Dada en Talavera de la Reina á 22 de Agosto de 1904.—Juan Cuenca.—Por su mandado, Francisco Ortega. JO—7234

TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue por robo de la Iglesia de Alameda del Valle, ha acordado que por todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se practiquen activas pesquisas en averiguación del paradero de los objetos que al final se reseñan, y que en la noche del 1.º del corriente fueron sustraídos de dicha Iglesia, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder fueren habidos si no acreditan su legítima adquisición.

Y para que sea publicado en el periódico oficial, GACETA DE MADRID, extendido éste, que firmo en Torrelaguna á 24 de Agosto de 1904.—El Escribano, Licenciado José Rey.

Reseña de los objetos sustraídos.

Un copón.

Un viril; y

Una cortinilla del Sagrario.

JO—7271

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, para que se sirva proceder á la busca y captura de Julián Canelo Galván, natural y vecino de Pregonal de la Sierra, de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Juana, casado con Ana Durán, el cual se fugó del Depósito municipal de Calañas, el día 17 de Julio último, ignorándose su actual paradero, caso de ser habido, se dignarán ponerle á disposición de este Juzgado ó de los de igual clase de Aracena, Mérida y Llerena, que lo tenían reclamado por virtud de causas.

Pues así lo he acordado por providencia de hoy, dictada en la causa que instruyo por la fuga del Julián Canelo. de la que constan como señas del mismo las siguientes: estatura regular, delgado, pelo y ojos negros, nariz larga, boca pequeña y cerrado de barba.

Dada en Valverde del Camino á 26 de Agosto de 1904.—Eduardo Galván.—El actuario, Licenciado Juan de D. No-gués. JO—7392

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción interino del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Juan Cortés Sánchez, Guardia municipal y vecino que ha sido de esta ciudad y hoy de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de que exponga lo que tenga por conveniente acerca de la pretensión de indulto de Gumersindo Rodríguez Alvarez, parado en la cárcel de este partido, en causa que se le ha seguido con otro por atentado.

Dado en Valladolid á 25 de Agosto de 1904.—Modesto Domingo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—7304

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobian se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego, contra David Iglesias Fraujo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará; poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado David Iglesias Fraujo, de diez y nueve años de edad, soltero, zapatero, hijo de Antonio y Julia, natural y vecino de Monforte, que tuvo residencia en esta ciudad; es de estatura regular, color trigueño claro, marcado de viruelas, ojos, pelo y cejas castaño; viste chaqueta de mahón azul y pantalón y chaleco de paño de entretiempos y usa boina.

Dada en Vigo á 18 de Agosto de 1904.—Adolfo Serantes.—El actuario, Enrique Pita Cobian. JO—7305

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez se instruyó sumario por el delito de atentado, contra Jacinto Collazo Mirabel, vecino que fué de esta ciudad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Jacinto Collazo Mirabel, natural de Madrid, distrito del Centro y vecino de Vigo, ausente hoy en ignorado paradero, hijo de José y Julia, de veinticuatro años de edad, soltero.

Dada en Vigo á 20 de Agosto de 1904.—Adolfo Serantes.—El Secretario, José Viso. JO—7393

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez se instruye sumario por el delito de expiación de moneda falsa, contra María Moure Rodríguez y otra, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicha María Moure Rodríguez, de veintinueve años de edad, natural de Santo Tomé de Morlán, partido judicial de Chantada, vecina de esta ciudad, viuda, dedicada á las labores domésticas, hija de José y de Dolores.

Dada en Vigo á 7 de Julio de 1904.—Adolfo Serantes.—El Secretario, José Viso.

Señas personales.

Estatura regular, ojos, cejas y pelo negros, color moreno, viste de luto y calza botinas negras. JO—7394

VILLAJYOUSA

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa núm. 47 del año actual sobre lesiones, á Clotilde Miralles Climent, por mordeduras de un perro, en el pueblo de Finestral, se cita por la presente al testigo Enrique Ortuño Climent, vecino

del expresado pueblo, en ignorado paradero, de la Ribera del Júcar, para que en el término de cinco días, á contar de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario, previéndole que de no comparecer en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Villajo yosa 27 de Agosto de 1904.—El Escribano, Tomás Vaello, sustituto. JO—7395

VILLALPANDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que instruye sobre robo de dos pollinos á Cesáreo León y Paula Rebuéla, vecinos de Villar de Fallaves, ha acordado se cite por edictos á que se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los gitanos Rafael Giménez Dual, alias Chato, Eugenio Giménez Salazar, Rafael Giménez Gabarri, Aquilino Gabarri y Ramón Rosillo, de paradero ignorado, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del edicto; bajo apercibimiento de que si no lo verificaran se procederá á lo que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Villalpando á 20 de Agosto de 1904.—El Escribano, Teófilo Alonso. JO—7235

VITORIA

D. Lorenzo Paulino de Mendivil y Echávarri, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Santiago Pascual, ignorándose el segundo apellido, natural de la provincia de Zamora, de unos treinta y dos años y zapatero, el cual desapareció en la mañana del día 12 del actual de la casa en que trabajaba y tenía el puplaje, cuyo dueño es Angel Martínez, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de esta provincia y la de Zamora*, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y llevar á efecto su prisión provisional en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Vitoria á 23 de Agosto de 1904.—Lorenzo Paulino Mendivil.—Por su mandato, ante mí, Pablo del Moral. JO—7396

ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel Soler Sierra, hijo de Juan y de Dolores, de treinta años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Barcelona, y Antonio Casas Arnau, hijo de Juan y de Manuela, soltero, jornalero, natural de Tortosa y vecino también de Barcelona, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Barcelona y Tarragona, respectivamente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de que puedan ser emplazados para ante la Exema. Audiencia provincial de esta capital, en méritos de causa que contra los mismos se instruye sobre estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte por viajar sin billete; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los referidos procesados.

Dada en Zaragoza á 20 de Agosto de 1904.—Alfonso de Castro—P. I. de D. L. Moliner, el Oficial habilitado, Juan Planter. JO—7397

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Barzanallana Huidobro por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 17 de Agosto de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Barzanallana Huidobro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno á Manuel Barzanallana Huidobro á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en metálico para su entrega al denunciante, 5 pesetas en papel de pagos al Estado, sufriendo por ambas multas, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y dese orden al Alguacil de este Juzgado, D. Cipriano Sobrino, para que proceda á la destrucción de la casa intervenida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Barzanallana Huidobro, expido la presente, que firmo en Madrid á 21 de Agosto de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros. JO—7624

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Pedro Almendros por actos inmorales y desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Junio de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Juan Pedro Almendros de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno á Juan Pedro Almendros, á la pena de cinco días de arresto menor, 5 pesetas

de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y oficiase al Sr. Jefe de Vigilancia de este distrito para que proceda á la busca y presentación del denunciado ante este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pedro Almendros, expido la presente, que firmo en Madrid á 25 de Agosto de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros. JO—7625

Jurisdicción de Guerra.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Baldó Gualde, primer Teniente del batallón Cazadores de Canarias y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Antonio Martín Rocha Rocha por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Martín Rocha Rocha, hijo de padre desconocido y de Maria, natural de Tijarafe, parroquia de Candelaria, Ayuntamiento de Tijarafe, concejo de idem, provincia de Canarias, avecindado en su pueblo; nació en 24 de Febrero de 1873, soltero y del campo, que cubrió cupo por el reemplazo de 1892 como comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la vigente ley, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire gallardo, producción proporcionada y sin ninguna seña particular, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Canarias, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas gestiones para su busca y captura, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades debidas á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santa Cruz de la Palma 17 de Agosto de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Baldó. JG—2022

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José Perera Delgado, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitania general de Canarias y de la causa seguida contra el oficial segundo del Cuerpo de Administración militar D. Crispulo López González, por abandono de residencia y no haber rendido cuentas de su cargo como Habilitado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Oficial D. Crispulo López González, natural de Avila, hijo de D. Agapito López Sanz y Doña Carlota González Martín Romero, casado, de treinta años y dos meses de edad, de un metro 600 milímetros de estatura, sin que consten más señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Noria, núm. 26, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por los motivos expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo D. Crispulo López González, y caso de ser habido, le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife, á 13 de Agosto de 1904.—El Comandante, Juez, José Perera. JG—1989

D. Moisés Serra Bartolomé, primer Teniente del regimiento de Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor del expediente de falta de incorporación á banderas del recluta Eduardo García Quintero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Eduardo García Quintero, natural de Icod, hijo de padre que se ignora y de Gumersinda, nació en 13 de Octubre de 1883, avecindado en Icod, de oficio carretero, casado, de estatura un metro 637 milímetros, sus señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á partir del de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos, para responder á los cargos que en el expediente arriba citado le resultan; previéndole que en caso de no hacerlo será tenido como rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren su captura, y caso de verificarla lo pongan á mi disposición en calidad de preso en el cuartel de San Carlos de esta ciudad.

Santa Cruz de Tenerife 25 de Agosto de 1904.—El Juez instructor, Moisés Serra. JG—2023

SANTANDER

D. Manuel Alonso Sáiz, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cartes (Torrelavega), de esta provincia, el paisano Juan Iglesias Peláez, hijo de Ramona, padre desconocido, de treinta y ocho años de edad, estado casado, estatura regular, barba poblada entre rubia, color bueno, natural de Ferruela de Tabara, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, y ha servido en el Ejército en el Cuerpo de Ingenieros, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán de la región estoy sumariando y está sentenciado á la pena de seis meses y un día de prisión correccional por el delito de insulto de palabra á una pareja de la Guardia civil.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, calle de Daoíz y Velarde, 25, segundo izquierda, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen ac-

tivas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander á 24 de Agosto de 1904.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alonso.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Florencio Pérez. JG—1887

SANTIAGO

D. Mariano Ballarín Fuentes, Capitán del regimiento reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado en situación de reserva Venancio Mourinho Lodeiro, por haberse ausentado sin autorización del pueblo de su residencia del Ayuntamiento de Santero, provincia de la Coruña.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Venancio Mourinho Lodeiro, que se hallaba en situación de reserva en el pueblo de Pezobres, Ayuntamiento de Santero, provincia de la Coruña, de donde es natural, hijo de Andrés y de Manuela, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, de estado soltero y de estatura un metro 603 milímetros, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta única requisitoria, comparezca en este Juzgado militar en Santiago de Compostela (Galicia) ó ante la autoridad militar del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, le remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición ó le entreguen á la Autoridad militar del punto en que sea preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Santiago 18 de Agosto de 1904.—Mariano Ballarín. JG—1965

SEVILLA

D. Florencio Reyna González, primer Teniente del regimiento de Infantería Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente que se tramita en averiguación del paradero y documentación del soldado que fué del regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 44, Andrés Olmo Martínez.

Por el presente edicto cito y llamo al soldado Andrés Olmo Martínez, hijo de Tomás y de Fernanda, natural de Zafrilla (Cuenca), avecindado en Barcelona, y que tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, parientes, amigos y cuantas personas le conozcan, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se dirijan á este Juzgado, sito en el cuartel del regimiento Soria, núm. 9, bien por escrito, bien personalmente, manifestando cuanto de él sepan.

Sevilla 20 de Agosto de 1904.—Florencio Reyna. JG—1976

TARRAGONA

D. Adolfo Conde Cremades, primer Teniente del regimiento de Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo de la causa seguida contra el soldado del expresado regimiento, Atilano Oms Madirolas, por el delito de hurto, deserción y destrucción de prendas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Atilano Oms Madirolas, hijo de José y de Dolores, natural y avecindado en Guisul (Barcelona), soltero, de veintitrés años de edad, de oficio del comercio, estatura un metro 655 milímetros; cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción (cuartel de la Rambla), para notificarle una sentencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Atilano Oms Madirolas, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción (cuartel de la Rambla) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 28 de Agosto de 1904.—Adolfo Conde. JG—2017

VALENCIA

El Teniente Coronel de Estado Mayor D. Antonio Tudela y Tafalla se halla instruyendo, en virtud de Real orden que así lo dispone, el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862 al primer Teniente de la Guardia civil de la escala de reserva, hoy retirado, D. Enrique Carpio Carpio, y Oficial que fué del sexto batallón de Cazadores del Ejército de Filipinas, y solicita la Cruz de San Fernando de primera clase por los servicios que prestó el día 25 de Febrero de 1897 en el ataque y toma de la iglesia de Pérez-Dasmariñas, la cual se hallaba ocupada por un gran número de insurrectos que la defendían con tenacidad, con armas de fuego, lanzas, bolos y flechas, siendo el recurrente el primero que penetró en dicho templo forzando su puerta, tras de la cual existía una trinchera de piedra, desde donde el enemigo le hizo una descarga con tal suerte, que sólo tuvo un soldado herido de bala y otro de flecha, y como quiera que al grito de viva España, y adelante! le siguieron 31 hombres entre clases y soldados de su compañía, quedó de hecho tomada la iglesia, procediendo entonces á hacer fuego contra el enemigo que dentro había, matando á muchos de ellos, huyendo los restantes por la puerta de la sacristía, donde también muchos encontraron la muerte, toda vez que al exterior había fuerzas de la misma compañía.

Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirse, podrá hacerlo presentándose á dicho Sr. Fiscal, por escrito, bajo su palabra de honor ó según correspondiera á su clase, dentro del término preciso de quince días, contados desde esta fecha.

Lo que de orden de S. S. se publica en la general de este día para su exacto cumplimiento.—El General Jefe de Estado Mayor, Luis Moncada. JG—1998

Jurisdicción de Marina.

ARSENAL DE LA CARRACA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Cristóbal Cruz Muriel, hijo de José y de Ana, natural de San Fernando, de estado soltero, de oficio hojalatero, edad veinte años, estatura un metro 664 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color trigoño, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición, en el referido sitio.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 26 de Agosto de 1904.— José González. JM—284

CÁDIZ

D. Manuel Pasquín y Reinoso, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi primera requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo D. Sebastián Jiménez y Romo, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo ídem, color claro y sin ninguna cicatriz, acusado por hechos cometidos por la policía de esta ciudad á bordo del vapor inglés London, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsito del citado individuo á la Cárcel pública de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 31 de Agosto de 1904.—Manuel Pasquín.—El Secretario, Francisco Calbo. JM—290

FERROL

D. Ildefonso Pino Ruiz, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se sigue al marinero de segunda clase Benigno Antuiño Fernández por reincidencia en faltas, y en la actualidad desertado del Arsenal de este Departamento desde el mes de Mayo último.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado marinero Benigno Antuiño Fernández, de Epifanio y de Carmen, natural de Avilés (Oviedo), de veinte años de edad, soltero, de oficio repostero, pelo rubio, ojos pardos, estatura regular, color bueno, nariz regular, vino al servicio voluntariamente en 7 de Diciembre de 1903, perteneciente al reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en la Ayudantía mayor de este Arsenal. Asimismo se cita á cuantas personas puedan dar razón de aquél, para que por sí ó á medio de escrito se dirijan á este Juzgado, sito en el Astillero, con las noticias que puedan suministrar.

A las Autoridades, tanto civiles como militares, ruego y encargo manden proceder á la busca y captura del marinero citado, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Ferrol 28 de Agosto de 1904.—Ildefonso Pino.—Por mandato de S. S., el Secretario, Crescencio Bermúdez. JM—287

D. Juan Martí Domenech, Capitán ayudante del cuadro de reclutamiento núm. 2 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado del expresado cuadro Desiderio Martínez Campós, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: es hijo de Anselmo y de Vicenta, natural de Sopena, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Vizcaya, avasclado en Sopena, nació en 14 de Febrero de 1879, de oficio jornalero, su religión Católica Apostólica Romana, acreditó saber leer y escribir, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publica en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de Vizcaya, Santander y Coruña, se presente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado, sito en las oficinas del expresado cuadro, María, 38, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad, y á mi disposición.

Ferrol 27 de Agosto de 1904.—El Juez instructor, Juan Martí Domenech.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Nemesio Campos. JM—291

SAN FERNANDO

D. Manuel Pérez Peña, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente seguido para la inscripción en los Registros civil de los naufragos del crucero Reina Regente.

Por éste mi primer y único edicto cito, llamo y emplazo, para asuntos de su interés y dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Febrero del anterior año, inserto en la GACETA de este día, á una persona de las que componen la familia del naufrago marino de primera Luis Tolosa Incógnito, natural de Castellón de la Plana, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de su distrito, dando cuenta de su domicilio ó paradero, para que á su vez y por conducto de dicha Autoridad se noticie á este Juzgado de mi cargo; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Fernando 29 de Agosto de 1904.—El Juez instructor, Manuel Pérez. JM—288

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Septiembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima ídem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica ídem, Altura ídem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entretelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 8 de Septiembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

Desde el día 1.º de Julio se hallan establecidas las OFICINAS é IMPRENTA de este periódico en la calle de PONTEJOS, 8, entresuelo.

SANTOS DEL DÍA

San Pedro Claver, de la Compañía de Jesús, confesor; Santos Doroteo, Gorgonio y Severo, mártires, y Santa María de la Cabeza, viuda.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 7 y 1/2 n.—La viejecita.—La revoltosa.—El pobre Valbuena.—Los pícaros celos. ZARZUELA.—A las 7 n.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.—El puñao de rosas.—Las Bellas Artes. ESCLAVA.—A las 7.—El rey del valor.—Carmela.—Lola Montes.—El rey del valor. CIRCO DE PARISH.—A las 9 de la n.—El ciclista Johnstone, el fenomenal Caicedo, el imitador Lamas y toda la compañía internacional.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. PONTEJOS, 8.—Teléfono 75.